

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 507.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de contribuciones indirectas, me dice lo que sigue.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 13 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo siguiente.—S. M. se ha enterado de lo expuesto por la Direccion general de Rentas Provinciales en 27 de Febrero último con motivo de las contestaciones que han mediado entre el Intendente de esta provincia y Gefe político de la misma, sobre la autoridad á que corresponde aprobar los expedientes de subasta de puestos públicos y otros incidentes; y en su vista se ha servido mandar se haga conocer al Gefe político espresado que corresponde á los Intendentes el conocimiento y aprobacion de los expedientes de remate de los puestos públicos y ramos arrendables de los pueblos encabezados, como así se declaró por Real orden de 2 de Mayo de 1837, la cual, igualmente que la de 20 de Octubre de 1839, fueron comunicadas al Ministerio del digno cargo de V. E.; y aun cuando las subastas sean de arbitrios, si estos son un recargo sobre los derechos de Rentas Provinciales, como han de rematarse juntos segun lo dispuesto en el artículo 79 capítulo 8.º de la Instruccion de 16 de Abril de 1816 tambien deberán ser aprobados por

los Intendentes, como así se ha practicado aun cuando estaba vigente la ley de 3 de Febrero de 1823 que concedia tan latas facultades á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su conocimiento.—La que trascribe á V. S. esta Direccion para su debido cumplimiento, á cuyo fin la circulará á los pueblos de esa provincia por medio del Boletin oficial para los efectos consiguientes de parte de sus respectivos Ayuntamientos.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1845.—Miguel Belza.

En cuya virtud he dispuesto su insercion en el presente Boletin para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y efectos que se indican. Zaragoza 31 de Julio de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 508.

Subdelegacion de Rentas nacionales de la provincia de Zaragoza.

Para pago á la Hacienda pública de quinientos veinte y siete mil novecientos veinte y cuatro reales seis maravedís vellon, se venden el ganado y fincas siguientes tasadas en las cantidades que á continuacion se espresan.

Ochenta y siete ovejas á 48 rs.: cincuenta y cinco corderas á 28: cuatro padres á 48: dos machos de pelo á 48 rs. y dos primales á 48 rs.

Una casa calle de S. Pablo núm. 20, en 89339 rs. 47 mrs.

Otra en la propia calle núm. 24, en 20765.

Otra en la calle de Sta. Inés núm. 87, en 5244.

Una paridera con su acampo, casa y corrales, sitios en los términos del lugar del Burgo, confrontante con acampes del Excmo. Sr. Marques de Ayerbe y de Don Joaquín Broto, en 65914.

Una viña en el término de Miralbueno, partida del plano, de dos cahices de tierra, que confronta con viñas de Ramon de Ara y Joaquin Morales, en 4680

Un campo en el mismo término y partida, de cuatro cahices y medio de tierra, la mitad viña, confronta con acequia del Plano y viña de D. Agustin Gil, 2880.

Otra viña en el mismo término y partida de dos cahices tierra, que confronta con las de Ramon Ara, Joaquin Cotela y acequia del Plano, en 2200.

Y otra viña de un cahiz tres arrobas y dos cuartales de tierra, sita en el referido término y partida, que confronta con las de Ramon Ara, D. Mariano Iturralde y carretera de herederos, en 4520.

Las personas que quieran interesarse en la compra del espresado ganado y fincas, concurrirán el día siete de Agosto á las doce de su mañana á los estrados de la Intendencia de provincia, donde se rematarán en favor del mejor postor. Zaragoza 28 de Julio de 1845.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de su señoría, Gorgonio Arnés.

Núm. 509.

D. Manuel Sancho, Alcalde constitucional de la villa de la Almunia de Doña Godina, ejerciente jurisdiccion de la misma y su partido por ausencia con licencia del Sr. Juez de primera instancia.

A los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia hago saber: que estoy procediendo criminalmente contra Alejos Garcés, reo ausente vecino de Calatorao sobre haber causado unas contusiones á su sobrina María Tegero, la tarde del diez y seis de los corrientes en las heras de dicha villa, cuya detencion tengo decretada: en su consecuencia encargo á dichas autoridades que cada una en su respectiva jurisdiccion y territorio se sirvan practicar las mas eficaces diligencias para su captura, remitiéndolo en tal caso con toda seguridad á las cárceles de este juzgado. Dado en La Almunia á veinte y seis de Julio de mil ocho-

cientos cuarenta y cinco.—Manuel Sancho.—Por su mandado, Mariano Gomez, Escribano.

Señas del procesado.

Alejos Garcés, natural y vecino de la villa de Calatorao, de estado casado, de oficio labrador, de edad de cuarenta y seis años poco mas ó menos, estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, moreno de rostro, bien formado de cuerpo, viste pañuelo en la cabeza y sombrero algo ancho, chaqueta de paño negro y chaleco de pana negro con botones negros de pasta, faja de sarja morada, calzones de mahon verde, calcillas de lana blanca y alpargatas de la tierra.—Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de herrero y herrador de la villa de Tabuena se halla vacante para el viniente año desde el S. Miguel de Setiembre, que consiste en una anega de trigo de buena calidad de cada caballería de labor por las aguzaduras: el precio del hierro á como se contrate con el agraciado, á cuyo efecto, los que gusten presentar solicitud, lo verificarán hasta el 15 del actual que se proveerá, y los mismos podrán presentarse dicho dia para acordar los precios del hierro y demas condiciones.

La conduta de cirujano del lugar de Malpica en el partido de Sos, queda vacante para el S. Miguel de Setiembre de 1845, con el cargo de ser el agraciado secretario, sacristan y maestro, su dotacion consiste en 18 cahices de trigo de buen recibo cobrado por sí ó por el Ayuntamiento, y por ambos cargos de secretario y sacristan 440 rs. vn. con los gages de este último cargo que ascenderán á 80 ó 100 rs., y por el magisterio un cuartal de trigo por cada un niño de 5 á 11 años, y en sabiendo escribir agradecerán sus padres un tanto mas: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte hasta el dia 8 de Setiembre en que se proveerá.

Quien quisiere arrendar la fábrica de vidrio de Jaulin, se dirigirá á su propietaria Doña Olalla Vazquez vecina de Molina de Aragon, ó en su defecto á D. Mariano Nogueas abogado en Zaragoza.

Sociedad médica general de socorros mútuos. Comision provincial de Zaragoza.—Relacion de las solicitudes presentadas en esta Comision pidiendo ingresar en la Sociedad.—Provincia de Zaragoza, D. Juan Bautista Castell, cirujano residente en Calmarza; presentada en 16 del que rige. D. Miguel Gil y Perez,

cirujano residente en Pozuelo, id. en 17 de id.

Si alguna persona tuviese noticia de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido en la Sociedad alguno de los solicitantes, se servirá manifestarlo á esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Zaragoza y Julio 29 de 1845.—De acuerdo de la Comision, Lucio Sanz, secretario.

Por considerar de interes el siguiente artículo del periódico El Español, se inserta íntegro á continuacion.

Enfermedad reinante en el ganado lanar.

Una enfermedad temible y por desgracia difícil de curar, pero que puede acarrear consecuencias fatales, está atrebatando los ganados que pastan en la provincia de Madrid y otras mas ó menos inmediatas, llenando de terror á los pastores, arruinando á los ganaderos, y tal vez comprometiendo la salubridad pública. De nuestro deber es indicar la naturaleza del mal, las señales con que se presenta, qué es lo que puede hacerse para cortar sus progresos, y qué precauciones deben tomarse para evitar mayores desgracias. Ya que nos hemos constituido en la obligacion de vigilar por cuanto directa ó indirectamente corresponda al descuidadísimo punto de la economia rural, lo hacemos hoy con tanta mas razon, cuanto que los infelices ganaderos y pastores no tienen en España mas libro que pueda servirles de guia en su industria, que la Biblioteca completa del ganadero y agricultor (1), libro que ignoran su existencia el mayor número.

La enfermedad á que nos referimos es la *bacera*, *mal del bazo* ó simplemente *bazo*, la cual es un mal carbuncoso como los comprendidos bajo el nombre de tifo, aunque otras veces se presenta con los caracteres del *sanguinuelo*, *mal de sangre*, ó *sangre del bazo*. Que se presente de uno ó de otro modo, lo cierto es que siempre es notable por la rapidez de su marcha, terminacion pronta y funesta, porque ataca á las reses mas fuertes, gordas y hermosas, y porque nada hace sospechar que el animal va á padecer; pues cuando da señales de la mejor salud, muere en muchas ocasiones en menos de media hora. He aquí la causa del terror y espanto que ha esparcido entre los pastores y ganaderos, y he aquí motivada la admiracion que les causa el observar que las mejores reses, las que daban señales de la mejor salud, las que aparentaban ser las mas sobresalientes del rebaño al redilarlas, al salir de él á la mañana siguiente las encuentran moribundas, si es que no han sucumbido durante la noche.

Consiste, considerado el mal de un modo general, en un acúmulo lento de sangre en los

vasos, cuyo exceso hácia el bazo ocasiona una verdadera apoplejía, con caracter carbuncoso, pero que se manifiesta de pronto en las reses del rebaño, ó bien en una inflamacion gangrenosa de aquella entraña.

Generalmente hablando, no hay nada que pueda hacer sospechar de antemano, que haga presumir el que la res va á ser acometida, pues las que mas pronto van á sucumbir aparentan la salud mas perfecta, hasta algunos momentos antes de su muerte, puesto que se las ve con vigor, con apetito, ansiosas por salir las primeras del redil, con el vellon en el mejor estado, lo mismo que su piel y demas partes del cuerpo, y cuando todo anuncia la mejor salud, se las ve de pronto rezagadas y morir en dos ó tres horas. La res que hasta entonces no habia presentado señal alguna de enfermedad, se detiene de repente y vacila, respira con trabajo, abre la boca y arroja espuma por ella, y aun sangre por las narices, orificio y natura; se echa y muere luego. El cuerpo entra pronto en putrefaccion.

Esta enfermedad se está presentando de cuatro modos: bajo el primero, acomete á pocas reses ya en el pasto, ya en el redil: la que la padece menea con frecuencia la cola, camina despacio, está triste, y á veces como inchada; tiene las orejas caidas y calientes, y jadea, abre la boca para respirar mejor, las venas de la cara están abultadas y el ojo encendido.

El segundo modo consiste en presentarse de pronto, sin la menor señal que le haga sospechar. La res deja de comer, se detiene repentinamente: lleva la cabeza caída; parece como atolondrada, vacila, tropieza, cae, y está muy sofocada; tiene la boca abierta y llena de espuma; se presenta el estertor ó ruido al respirar, y muere. Otras veces se levanta pasada la agitacion, parece busca que comer, pero bien pronto vuelve á caer; se aumentan las señales indicadas, y la res muere al cuarto de hora ó á la media hora. Apenas sucumbe suele arrojar por boca y narices bastante sangre negra y espesa. La hinchazon, que es rápida y considerable despues de la muerte, existe ó comienza algunas veces antes.

La invasion ó principio, marcha, terminacion y fin de la enfermedad, bajo el tercer modo de presentarse, no difiere mucho del precedente. Sin embargo, se observa que la res se precipita y monta sobre la que tiene mas inmediata: los ojos están centellantes, los labios temblorosos, menean mucho la cola, y tiene encorbado el espinazo. Abre las piernas como para sostenerse mejor, se pone como si fuera á dormir, y cuando lo consigue, despues de violentos esfuerzos, arroja solo una cantidad corta de orines muy encendidos, y cuya salida parece aliviarse; pero sino orina nada, se presentan convulsiones terribles. Algunos minutos despues se endereza, dá unos pocos pasos inciertos y vacilantes; el ojo está como muerto y muy encendido, arrojando por la boca una baba viscosa. Luego da la res algunos saltos, se encorva, se echa, queda un poco en calma, vuelve á temblar, y muere á los pocos momentos.

El cuarto modo de presentarse es mas lento,

(1) Véndese en casa de los señores viuda de Calleja é hijos calle de Carretas. Consta de seis partes, que se espenden sueltas.

aunque tan mortifero como los otros tres: la res se pone triste, inapetente y no rumia; los ojos estan tristes, legañosos y casi cerrados; arroja sangre por las narices, se le pone abultado el ijar izquierdo y cuando anda mueve con dificultad el pie de este lado, sin llegar al sitio en que estaba la mano; los excrementos son duros negros, pocos y de un olor insoportable. Suele haber convulsiones y entonces arroja sangre por la boca, orificio y narices, muriendo en seguida.

Muchas son las cosas que han contribuido y contribuyen para el desarrollo de esta enfermedad, y á que las reses han estado predisponiéndose en consecuencia de lo crudos que han sido el invierno y la primavera, sin poder encontrar el suficiente y necesario alimento. Estenuados y miserables como se encontraban, despues de las lluvias de mayo y junio han brotado las yerbas con fuerza, se han hartado de comida, han cogido mucha sangre, han venido los calores fuertes con sequia y mutaciones de temporal y han enfermado con tanta mas intensidad, cuanto mas han reconocido los rebaños, frustrando de este modo las halagüeñas esperanzas que concibieron los pastores y ganaderos.

Prescindiendo de los medios que se tienen para evitar esta y otras muchas enfermedades, que estan diezmando y aniquilando nuestras ganaderías procedentes del mal sistema que se tiene en la direccion de su cria y que al mismo tiempo bastardea y degenera las razas, como desgraciadamente estamos viendo, no solo en el ganado lanar, sino que en el caballar, cuando tan fácil es reconocerlos y hacerlos adquirir el tipo que en algun tiempo tuvieron, puesto que con la sangre de nuestros rebaños y yeguas lo han conseguido otras naciones, teniendo contra sí el olima que tanto influye y tanto nos favorece; prescindiendo pues por ahora de estos tristes recuerdos diremos, que lo que deben hacer los pastores y vigilar los dueños para que se practique, es siempre que sea factible, mudar de pastos los rebaños, trasladándolos á los sitios mas elevados y en cuesta de que puedan disponer, donde las yerbas sean escasas pero buenas, las aguas sanas y abundantes; echarles en los dornajos ó en lo que se les dé de beber, un poco de sal ó de caparrosa verde y un puñado de harina, evitando sufran los ardores fuertes del sol, llevándolos á las laderas en que este no pegue. El mal es dificilísimo de curar.

A las reses que por su fuerza y encendido del ojo indiquen el menor indicio de poder padecer el mal, se les debe sangrar inmediatamente, y casi podia decirse sin temor de equivocarse que convendría hacerla con cuantas reses marchan siempre formando punta á la cabeza del rebaño.

No deben sangrarse las que tengan el ojo triste, apagado y descolorido, y que forman cola ó quedan rezagadas. A estas conviene darles cocimientos de retama, de corteza media de sauco, de salvia, romero, manzanilla ó cualquiera otra planta aromática. Es muy útil tambien darles la sal con un poco de miera. Las

reses sangradas convendría bañarlas muchas veces algunos dias despues. Se procurará el que en los rediles ó majadas no esten aglomeradas ni acaloradas, que no coman mucho cuando entren en las rastrogeras, y que cojan la menor humedad posible. Se dice que dando á los primales y anduscos yerba seca y retama por único alimento, y echando por cada azumbre de agua una ó dos dracmas de nitro, desde el momento que se note la señal mas pasagera, que se evita el desarrollo funesto del mal. Tambien se asegura ser muy ventajoso el vino contriaca, el cocimiento de agenjos, de valeriana, y aun de quina, con unas gotas de ácido sulfúrico y un poco de sal. Mas debe conocerse lo difícil y aun imposible que es medicinar las reses enfermas cuando abundan en un rebaño; podrá atenderse á 10, 20 ó 30; pero si son muchas, no tan solo faltan brazos para practicarlo, sino que los remedios salen poco económicos. De aquí el ser mas prudente y ventajoso evitar que corra.

Si el ganadero quiere reservar las demas reses, debe formar dos hatos, uno de reses sanas y otro de enfermas trasladando á este cuantas se presenten con el menor indicio del mal, pues como gangrenoso y carbuncoso es esencialmente pegajoso y contagioso, no habiendo faltado quien diga es capaz de transmitirse al hombre, aunque esto es muy dudoso y aun improbable, pues faltan hechos que lo justifiquen, que es en lo que se fundan los contagios y no en palabras ó pareceres.

Las carnes de las reses enfermas dicen tambien que no es perjudicial para la salud pública, siempre que se maten en cuanto se note la menor señal del mal, pues si se espera á que mueran de él, se pudre al instante, quedando inservible su carne. Sin embargo, la razon natural manifiesta y un buen sistema de policia sanitaria exige la prohibicion para el abasto público de todo animal acometido de enfermedad sospechosa, mucho mas de aquellas que, como la presente, son de caracter pútrido, gangrenoso y contagioso y que infestan la sangre y la carne de un modo tan considerable.

(Se concluirá.)

Reglamentos de Proteccion y Seguridad pública de los años de 1824 y 1844, reimpresso de orden superior, un cuaderno en 8.º Se halla venal en la Imprenta del Boletin oficial, calle del Temple núm. 32, á 4 rs. vn.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclamados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.